



---

---

**I N F O R M E   A N U A L   D E   C U M P L I M I E N T O   D E   G O B I E R N O   C O R P O R A T I V O**  
**A Ñ O   2 0 2 1**

**A B R I L   2 0 2 2**

El Comité de Gobierno Corporativo de la sociedad AFP Crecer, S.A. (en lo adelante la “Administradora”), Administradora de Fondos de Pensiones debidamente representado por su Presidente del Consejo de Administración, el señor Samir Rizek Sued y su Secretario, la señora Rhaisa V. González, en cumplimiento de las disposiciones del numeral 6 del literal a) del artículo 20 de la Resolución número 417-20 sobre habilitación, autorización de inicio de operaciones y Gobierno Corporativo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (en lo adelante la “Normativa”), tiene a bien rendir su Informe Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

El presente Informe se considera necesariamente complementario a la Memoria Anual, de tal forma que la información incluida en ambos permita obtener un conocimiento preciso de la actividad de gobierno, administración y gestión de la Administradora.

## **1. PERFIL DE AFP CRECER, S.A. -ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES**

### **1.1 Objetivos de la Sociedad.**

AFP Crecer, S.A., tiene por objeto principal otorgar y administrar las cuentas personales de los afiliados al Fondo de Pensiones de la Seguridad Social e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, así como otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional, observando los principios de la seguridad social, las disposiciones de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como sus normas complementarias.

También podrá realizar todos los actos y operaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias para llevar a cabo el indicado objeto social.

### **1.2 Misión.**

Administrar de manera eficiente y confiable los recursos de nuestros afiliados, a través de un excelente equipo de profesionales capacitados, para ofrecer el mejor servicio y lograr la optimización de los recursos en beneficio de nuestros clientes, accionistas y empleados.

### **1.3 Visión.**

Ser la principal Administradora de Fondos de Pensiones del país, garantizando un excelente servicio y tranquilidad a nuestros afiliados.

### **1.4 Valores.**

La Administradora cuenta con valores que fundamentan el comportamiento de sus objetivos, las políticas y las acciones diarias:

- **Orientación al detalle:** Generamos resultados que superan las expectativas de nuestros clientes, implementando procesos de análisis y mejora continua.
- **Innovación:** Promovemos el pensamiento creativo y crítico, invirtiendo en soluciones de alto impacto para nuestros clientes.
- **Pasión:** Nos mueve y enorgullece construir un mejor futuro para todos los dominicanos.
- **Integridad y Transparencia:** Actuamos apegados a nuestros principios y valores, ofreciendo una gestión transparente y confiable.

### **1.5 Compromiso con los Afiliados.**

AFP Crecer es una administradora de fondos de pensiones cuyo principal propósito y compromiso es proteger a las personas en sus momentos más vulnerables.

## **1.6 Compromiso con la Sociedad y Responsabilidad Social.**

En AFP Crecer existe un compromiso con la sociedad de República Dominicana, basado en un enfoque sistemático y coherente. Cimentado en fuertes principios éticos bajo la voluntad y solidaridad de todas las personas que lo conforman; quienes se sienten comprometidas en ayudar y apoyar proyectos a favor de la niñez, educación, medio ambiente y el deporte del país, no tan solo en la dimensión económica, sino también en la humana con el recurso más valioso de la empresa, sus empleados.

Como parte de esta responsabilidad social, AFP Crecer procura participar, directa o indirectamente, en proyectos o actividades que promueven la cultura y educación, particularmente la concientización respecto al Sistema de Pensiones, así como también de ayuda para comunidades que lo llegan a necesitar, en casos especiales.

## **2. NORMAS INTERNAS SOBRE BUEN GOBIERNO: PRINCIPIOS RECTORES**

El marco legal que soporta la estructura de Gobierno Corporativo de AFP Crecer está compuesto por el conjunto de normas internas que se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales, Código de Ética y Conducta, Código de Gobierno Corporativo, Políticas de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración y Política de Operación de los Comités Operativos, los cuales están fundamentados tanto en los estándares internacionales como en los establecidos en las leyes y normativas que regulan el mercado en el que opera la Administradora, tal y como se detalla a continuación:

### **2.1. Estatutos Sociales.**

Los Estatutos Sociales de la Administradora fueron inicialmente aprobados en el proceso de constitución que data del 15 de febrero de 2001. Posteriormente, y a raíz de procesos de fusión, adecuaciones societarias y adopciones de un marco de gobierno corporativo fueron modificados en años posteriores hasta la obtención de su versión actual.

Entre estas revisiones pueden destacarse la realizada el 11 de marzo de 2014 para adecuarlos a los lineamientos establecidos en la Resolución No.355-13 que establece las Normas de Gobierno Corporativo para las Administradoras de Fondos de Pensiones. En fecha 10 de julio de 2019, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, fueron modificados por el cambio de denominación social a AFP Crecer, S.A.

Finalmente, estos sufrieron una última modificación en fecha 5 de abril de 2021, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, como resultado del cambio del domicilio social.

### **2.2. Código de Ética y Conducta.**

AFP Crecer cuenta con un Código de Ética y Conducta, aprobado en su nueva versión por el Consejo de Administración en fecha 18 de febrero de 2020, el cual establece las pautas de comportamiento requeridas para asegurar las actuaciones institucionales, personales y profesionales de los Directivos, Ejecutivos y de sus colaboradores que deben seguir en el desempeño de sus labores, muy especialmente con los clientes, proveedores, accionistas, entidades gubernamentales, el medio ambiente y la Sociedad, basados en sus principios rectores de ética y conducta:

- Cumplir con las regulaciones y la ley en cualquier ámbito de nuestra labor.
- Actuar de forma honesta e íntegra.
- Realizar su trabajo con compromiso y dedicación.
- Evitar ponerse en una situación de conflicto de interés.
- Proteger la información confidencial.
- Sea comprometido con la Sociedad.

En esta nueva versión fueron incorporados, nuevos aspectos relacionados a las transacciones con partes vinculadas, tratamiento con los accionistas, transacciones con Entidades Reguladoras y Autoridad Gubernamental, responsabilidad social, protección de la información confidencial y privilegiada, así como los procedimientos de escalamiento y de notificaciones de violaciones e incumplimientos, así como los canales de información y atención, y la ampliación de las acciones disciplinarias correspondientes, con el fin de adaptarlo a las mejores prácticas.

### **2.3. Código de Gobierno Corporativo**

La Administradora cuenta con un Código de Gobierno Corporativo, aprobado en su versión original en el mes de febrero de 2014, el cual compila los distintos mecanismos e instrumentos mediante los cuales se procura garantizar una gestión transparente de todas las actividades relacionadas con su objeto social, pues sus lineamientos son coherentes con la misión, visión, objetivos y valores corporativos que acompañan a La Administradora.

El Código reúne un conjunto de lineamientos, normas y procedimientos que crean un Gobierno Corporativo con el fin de lograr y mantener la fe y la confianza pública y asumir de esta forma su responsabilidad social corporativa, esto es, que los compromisos legales y éticos, tanto nacionales como internacionales, que se derivan de las actividades realizadas, respondan a los objetivos de sus accionistas, con la mayor transparencia y con el mejor uso de los recursos de la Administradora.

Entre estas revisiones realizadas al Código se destaca la correspondiente al mes de octubre de 2017, el cual fue adaptado a las disposiciones establecidas en la Resolución No.391-17 sobre Promoción y Publicidad, relacionados a la sana competencia, prevención de la corrupción y otros aspectos. En el mes de marzo de 2020, fue actualizado a fines de ser adaptado a las disposiciones de la Resolución No.417-20 sobre habilitación, autorización de inicio de operaciones y gobierno corporativo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, y otras modificaciones relacionadas a su alineación con el Código de Ética y Conducta y las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales vigentes.

La modificación más reciente fue realizada en el mes de abril de 2021, a fines de incluir el Informe Anual de Auditoría Interna y Control Interno como parte de los informes internos de Gobierno, la adopción de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas, así como respecto al cambio del domicilio social e inclusión de la sucursal de atención al cliente de la ciudad de Santo Domingo.

### **2.4. Política de Cumplimiento**

AFP Crecer cuenta con una Política de Cumplimiento, aprobada en el mes de julio de 2021, la cual describe los principios de gestión para velar el cumplimiento normativo, interno y externo en todas sus actividades y relaciones con Terceros, define la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos para tal finalidad, y sistematiza los controles existentes con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo de cumplimiento, legal, regulatorio, fiduciario y reputacional en la operativa llevada a cabo por las distintas áreas y unidades.

Con la referida política, la Administradora expresa su voluntad y determinación de cumplir con la legislación vigente, compromisos adquiridos, especialmente con el Código de Ética y Conducta, así como con sus políticas, procedimientos, manuales y estándares vigentes.

### **2.5. Políticas de Operación de los Comités de Apoyo del Consejo de Administración.**

En cumplimiento con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, cada Comité de Apoyo del Consejo cuenta con su propia política de operación en el cual se definen claramente sus funciones y competencias, así como las normas y procedimientos para su regulación.

### **2.6. Políticas de Operación de los Comités Operativos.**

A la vez, la Administradora cuenta con Comités Operativos cuya finalidad de supervisar la operatividad conforme a su objeto social. Este tipo de Comité se distinguen por ser instancias colegiadas de toma de decisiones relacionadas a la operación habitual de La Administradora y que no cuentan con la asistencia obligatoria de los Miembros del Consejo de Administración. Sus reglamentos de operación, alcance y atribuciones se encuentran debidamente documentadas en sus respectivas políticas o procedimientos aplicables.

## **3. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRADORA.**

### **3.1 Capital Social.**

El capital suscrito y pagado de la Administradora al 31 de diciembre de 2021 es de RD\$235,950,000 dividido en 2,359,500 acciones nominativas comunes con un valor nominal de RD\$100.00 cada una. Las acciones otorgan los mismos derechos y las mismas obligaciones para los accionistas.

Cada acción da derecho a un voto y otorga derecho a la copropiedad del activo social, del capital, y en la distribución de los dividendos, a una parte proporcional al número de acciones emitidas. El capital social autorizado asciende a RD\$800,000,000.

### 3.2 Control Accionario.

La Administradora es propiedad accionaria de Centro Financiero Crecer, S.A., en un 99.9737%, conforme el siguiente detalle:

Accionista	Cantidad de Acciones	Participación (%)
Centro Financiero Crecer, S.A.	2,358,880	99.97%
Roberto Bonetti	124	0.01%
Pedro E. Castillo	124	0.01%
José M. Diez	124	0.01%
Trident Investment & Trading Company, S. A.	124	0.01%
Sucesión de Rafael de Jesús Perelló	124	0.01%
<b>TOTALES</b>	<b>2,359,500</b>	<b>100.00%</b>

### 3.3 Movimientos en la Estructura Accionaria Significativos.

Durante el 2021, no hubo movimientos en la estructura accionaria de la Administradora.

### 3.4 Existencia de Pactos entre Accionistas.

Al cierre del presente ejercicio la Administradora no ha recibido ninguna notificación de la existencia de pactos entre sus accionistas.

La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Ley No. 479-08) y su modificación (Ley 31-11) en su artículo 194 indica que los pactos entre accionistas celebrados con el objeto de reglamentar, entre ellos y por un período determinado, el control de la sociedad, la compra y venta de acciones, el ejercicio de los derechos de preferencia, la conducción de los negocios sociales, el voto colectivo, la composición del capital social o cualquier otro interés legítimo serán válidos cuando no sean contrarios a una regla de orden público, a una disposición imperativa de los estatutos o al interés social.

### 3.5 Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones vinculantes, influyentes y controlantes, y la Administradora.

Existen determinados miembros del Consejo de Administración que pertenecen al Consejo del Centro Financiero Crecer, S.A., accionista controlante y que también ocupan posiciones en entidades que son partes vinculadas de la Administradora.

Conforme lo establece la normativa vigente, estas relaciones han sido debidamente notificadas de manera particular a la Superintendencia de Pensiones, a través de las distintas declaraciones de nexos profesionales y patrimoniales suscritas por los Miembros del Consejo de Administración como requisitos legales de su nombramiento y designación.

### 3.6 Restricciones al Ejercicio del Derecho de Voto.

No existe ni en los Estatutos de la Sociedad ni en ninguna otra norma de carácter interno, ninguna limitación a los derechos de voto, ni al derecho de asistencia a la Asamblea General de Accionistas.

## 4. ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

### 4.1 Asamblea General de Accionistas.

Es el órgano supremo de la Sociedad. Está integrada por los accionistas que se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Santo Domingo, Inc. Sus funciones se encuentran reglamentadas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No.479-08 y sus modificaciones, así como sus Estatutos Sociales.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria constituye el órgano capacitado para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del Consejo de Administración; para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; para interpretar los Estatutos y determinar soberanamente sobre la conducta de los

negocios sociales. La Asamblea General Extraordinaria conocerá de los asuntos de carácter extraordinario o que conlleven modificación a los Estatutos y la Asamblea General Ordinaria Anual conocerá los hechos de gestión o de administración de la Sociedad, entre otras atribuciones descritas en los Estatutos Sociales

Durante el año 2021 se celebraron las Asambleas Generales de Accionistas que se detallan a continuación, conforme al tipo de reunión:

Tipo Asamblea	Fecha	Decisiones Adoptadas
Ordinaria	23 de febrero	Aprobación del cambio del domicilio social.
Ordinaria	11 de marzo	Designación de la firma de calificador de riesgos Feller Rate Dominicana, S.R.L.
Extraordinaria	5 de abril	Anulación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2021; modificación del art.3 de los Estatutos Sociales por cambio del domicilio social y aprobación de una nueva versión de los Estatutos Sociales.
Ordinaria	30 de abril	Aprobación Informe Anual y EEFF Auditados año 2020, aprobación del Informe del Comisario de Cuentas, aprobación del Informe de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, aprobación de las gestiones de los miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia correspondiente al año 2020.
Extraordinaria	27 de mayo	Aprobación de la propuesta del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos mediante la Oferta Pública de Valores.
Ordinaria	30 de septiembre	Conocer y aprobar, en caso de que proceda, la propuesta de designación de la firma de Auditoría Externa a ser contratada para la realización de la auditoría de los Estados Financieros correspondiente al año fiscal 2021, tanto de la Administradora como del Fondo de Pensiones T-1 AFP CRECER; así como la ratificación de los Miembros del Consejo de Administración para el periodo 2021-2023.

AFP Crecer resguarda los derechos de los accionistas sin importar su porcentaje de participación, observando un cumplimiento estricto de la Ley de Sociedades Comerciales y las disposiciones sobre Gobierno Corporativo establecidas en la normativa y en sus lineamientos internos.

Adicionalmente, durante el año 2021 todas las Asambleas de Accionistas fueron debidamente convocadas acorde al plazo de convocatoria establecido en los Estatutos Sociales, mediante aviso por medio de un periódico de circulación nacional, a fines de que cada accionista tuviera la oportunidad de votar en igualdad de condiciones, puesto que cada acción le otorga un derecho a voto, en ese sentido, no existen derechos de preferencia en AFP Crecer.

Durante el 2021, asistieron entre presentes y representados un total de 2,358,880 acciones, representando un quórum de 99.97% del capital pagado.

#### 4.2 El Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá la dirección y administración de los negocios de la Administradora y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier acto con tal que no sean atribuidos a la Asamblea General de Accionistas. Su labor está orientada a la maximización de valor, a preservar los intereses de largo plazo de todos los accionistas y a fortalecer la estrategia de gobernabilidad de la Sociedad.

Estará integrado por no menos de cuatro (4) y no más de quince (15) miembros, quienes serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria Anual, por un periodo de dos (2) años, pero desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores sean elegidos o asuman sus funciones. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Los mismos podrán ser accionistas o no.

Los Miembros podrán ser personas físicas o jurídicas, con excepción del Presidente que deberá ser una persona física, bajo pena de nulidad. Cuando se trate de una persona jurídica, la misma estará debidamente representada por su apoderado. Los miembros del Consejo de Administración tendrán un solo voto en las deliberaciones de las reuniones del Consejo, y todos los acuerdos deberán aprobarse por una mayoría de votos de los miembros presentes o debidamente representados siempre y cuando exista el quórum requerido. En caso de empate, el voto del mismo Presidente o de quien haga sus veces, será decisorio.

Debe participar un Miembro Interno o Ejecutivo y por lo menos un Miembro Externo Independiente por cada cuatro Miembros del Consejo de Administración. Entendiéndose como "Miembro Interno", a ejecutivos o personas de la Alta Gerencia de la Sociedad o de sus empresas vinculadas; y como "Miembro Externo Independiente", a aquellas personas no

vinculadas a la gestión de la Sociedad o sus vinculadas, y que gozan de autonomía y objetividad frente a la Sociedad, accionistas y vinculadas.

Al 31 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con catorce (14) Consejeros, los cuales fueron nombrados mediante la Segunda Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 10 de julio de 2019, y ratificados mediante la Tercera Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021, conforme el detalle siguiente:

#	Miembro Del Consejo	Cargo	Fecha del Primer Nombramiento	Fecha del Último Nombramiento
1	Samir Rizek Sued	Presidente	30/4/2019	30/9/2021
2	José Javier Tejada Reynoso	Vicepresidente	30/4/2019	30/9/2021
3	Héctor José Rizek Sued	Secretario	30/4/2019	30/9/2021
4	Juan Ramón Gomís Rabassa	Tesorero	10/7/2019	30/9/2021
5	Alfonso Lomba Jiménez	Vocal	10/7/2019	30/9/2021
6	Carlos José Martí Garden	Vocal	10/7/2019	30/9/2021
7	Mícalo E. Bermúdez Garcia	Vocal	10/7/2019	30/9/2021
8	José Y. Michelén Wiscovitch	Vocal	30/4/2019	30/9/2021
9	Giovanni Emilio Fois Franchi	Vocal	10/7/2019	30/9/2021
10	Luís Eduardo Rojas De Peña	Vocal	30/4/2019	30/9/2021
11	Héctor José Rizek Guerrero	Miembro Interno o Ejecutivo	30/4/2019	30/9/2021
12	Juan Manuel Barranco Simó	Miembro Interno o Ejecutivo	30/4/2019	30/9/2021
13	Héctor M. Salcedo Llibre	Miembro Externo Independiente	11/3/2014	30/9/2021
14	Alejandro Santoni Fernández	Miembro Externo Independiente	10/7/2019	30/9/2021

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, se establece una periodicidad mensual para las sesiones ordinarias del Consejo, por otro lado, el Consejo de Administración determinará aquellas fechas y horas en las cuales se reunirá extraordinariamente, sin aviso previo o en virtud del aviso y/o notificación que se acuerde. En adición, en cualquier momento los Consejeros que representen por lo menos la mitad de los miembros del Consejo, podrán convocar válidamente una reunión del Consejo, cumpliendo siempre con los requisitos para las convocatorias establecidos en los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades.

En el año 2021 se celebraron once (11) reuniones del Consejo de Administración, conforme relación que se detalla a continuación:

#	Tipo Reunión	Fecha
1	Ordinaria	Enero 26
2	Ordinaria	Febrero 23
3	Ordinaria	Marzo 23
4	Ordinaria	Abril 20
5	Ordinaria	Mayo 25
6	Ordinaria	Junio 22
7	Ordinaria	Julio 27
8	Ordinaria	Agosto 24
9	Ordinaria	Septiembre 28
10	Ordinaria	Octubre 19
11	Ordinaria	Noviembre 23

La dedicación total de los miembros del Consejo durante el año 2021 se ha situado en el orden de aproximadamente treinta y cinco (35) horas anuales. El índice de asistencia a las sesiones del Consejo fue del noventa y nueve por ciento (99%).

Conforme lo establece la normativa vigente, por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de los Miembros del Consejo de Administración deberán ser profesionales con experiencia en el área financiera o personas de acreditada experiencia en materia económica, financiera o empresarial o de seguridad social. En el caso de AFP Crecer, todos los miembros del Consejo son profesionales de reconocido prestigio y experiencia en la actividad empresarial y financiera.

Además de los requisitos de experiencia profesional exigidos a los Miembros del Consejo, AFP Crecer deberá procurar que en su conformación exista un equilibrio de género que permita la integración de mujeres en una proporción de al menos un treinta y tres por ciento (33%). Este requisito deberá realizarlo a más tardar el mes de Enero de 2023.

En cumplimiento con sus funciones y atribuciones, durante el ejercicio del año 2021 el Consejo trató, entre otros, los siguientes temas:

- Resultados Comerciales, de los Portafolios Administrados de Inversión, de los Estados Financieros, Plan Anual de Control Interno y de los Aspectos Regulatorios, Litigios y de Cumplimiento, correspondiente a cada periodo presentado.
- Conocimiento y aprobación del Plan de Auditoría y Control Interno, así como del Plan de Cumplimiento, ambos correspondientes al año 2021.
- Conocimiento y aprobación del Informe Anual que deberá ser presentado por los miembros del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, informando sobre la situación general de la Sociedad, relativo al ejercicio social del año 2020.
- Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros Auditados preparados por la firma de auditores externos PWC República Dominicana, contentivo del Inventario Anual, el Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad y del Fondo de Pensiones T-1 Scotia Crecer, correspondiente al ejercicio social finalizado el día 31 del mes de diciembre del año 2020.
- Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre 2020.
- Aprobación del presupuesto anual correspondiente al año 2022.
- Autorización de inversión en proyectos cinematográficos.
- Conocimiento de los resultados de las inspecciones realizadas por la Superintendencia de Pensiones, entre otros aspectos de carácter regulatorio y de cumplimiento.

#### 4.3 Comités de Apoyo al Consejo de Administración

El Consejo de Administración contará en el uso de sus facultades puede decidir estructurar en su interior o delegar algunas tareas en Comité de Apoyo que le permiten tratar aspectos más específicos de su quehacer, y que estime necesarios para su operatividad.

Estos Comités están encargados de analizar los temas de su competencia con mayor detalle y ofrecer una recomendación, cuando aplique, al Consejo de Administración o a la Alta Gerencia. Para su operación, estos Comités podrán contratar asesores externos especializados para apoyar su decisión en determinadas materias técnicas, en apego a las disposiciones que al efecto emita el Consejo de Administración.

Al 31 de diciembre de 2021, la Administradora cuenta con los Comités de Apoyo siguientes:

- (i) **Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos.** El objetivo principal del Comité es brindar asesoría y soporte al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de monitorear el control interno de la empresa y el desempeño de las auditorías tanto internas como externas, realizando el debido seguimiento a las evaluaciones pasadas, en proceso y planificadas en el calendario de actividades; así como velar por que se completen y cumplan los hallazgos que estén pendientes de ser solucionados.

Es el único estamento de La Administradora que puede asegurar y controlar el funcionamiento de los demás Comités (de apoyo y operativos) y de la estructura funcional implementada de Gobierno Corporativo. Al cierre del 2020, la composición del Comité de Auditoría y Control de Procesos es el siguiente:

Calidad	Nombre
Consejero Interno No.1 (Presidente Ejecutivo)	Héctor J. Rizek Guerrero
Consejero Interno No.2	Juan Manuel Barranco
Miembro Externo Independiente	Héctor Salcedo Llibre
Miembro Externo Independiente	Alejandro Santoni Fernández
Independiente: Director Senior de Auditoría	Virginia Pena Bello



Independiente: Comisario de Cuentas	Fernando Mendoza
Independiente: Apoyo Legal	Alfonso Lomba Jiménez

- (ii) **Comité de Gobierno Corporativo.** Es el órgano interno de carácter permanente tiene la responsabilidad de monitorear y supervisar los mecanismos de Gobierno Corporativo, pronunciarse respecto a conflictos de intereses de los integrantes del Consejo de Administración, integrantes de los Comités de Apoyo y Operativos, así como de la Alta Gerencia; a la vez tiene la facultad de pronunciarse respecto a la realización de operaciones con partes relacionadas de la Administradora.

Al cierre del 2021, la composición del Comité de Gobierno Corporativo es el siguiente:

Calidad	Nombre
Presidente del Consejo de Administración	Samir Rizek Sued
Secretario del Consejo de Administración	Héctor J. Rizek Sued
Miembro Externo Independiente	Héctor Salcedo Libre
Miembro Externo Independiente	Alejandro Santoni Fernandez
Consejero Interno No.1 (Presidente Ejecutivo)	Héctor J. Rizek Guerrero
Consejero Interno No.2	Juan Manuel Barranco
Director Senior Legal & Cumplimiento (Secretario del Comité)	Rhaisa V. Gonzalez

Adicionalmente, la Administradora cuenta con Comités Operativos cuya finalidad de supervisar la operatividad conforme a su objeto social. Este tipo de Comité se distinguen por ser instancias colegiadas de toma de decisiones relacionadas a la operación habitual de La Administradora y que no cuentan con la asistencia obligatoria de los Miembros del Consejo de Administración. Los principales Comités son:

- Comité de Dirección.
- Comité Integral de Riesgos y de Cumplimiento.
- Comité de Inversiones y de Riesgo Financiero.
- Comité de Asuntos No Éticos.
- Comité de Tecnología.
- Comité de Continuidad del Negocio.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 4.3.1 Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración y Comités de Apoyo

Desde el mes de Marzo 2015, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas y conforme a las disposiciones de la Resolución No.355-13 sobre Gobierno Corporativo para las Administradoras de Fondos de Pensiones, fue adoptada la Política de Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración, Comités de Apoyo y Comités Operativos No.PO-LE-054, en su versión más reciente aprobada por la Asamblea General de Accionistas en fecha 30 de agosto de 2020.

Conforme dispone dicha Política, las remuneraciones solo aplican para los Miembros Externos Independientes, en el entendido que los Miembros Internos del Consejo, Miembros de la Alta Gerencia, así como Miembros Expertos No Independientes que sean empleados de AFP Crecer o a entidades relacionadas a su Grupo Financiero su participación es honorífica.

Durante el año 2021 fueron liquidadas un total de DOP\$2,189,122.19, impuestos incluidos, como remuneración global en favor de los señores Héctor Salcedo Libre y Alejandro Santoni Fernández, por sus respectivas participaciones como Miembro Experto Independiente en el Consejo de Administración y demás Comités de Apoyo y Operativos en los cuales participan, conforme el detalle siguiente:

#	Nombre	Monto DOP\$ (incluye impuestos)
1	Héctor Salcedo Libre	\$1,126,525.35
2	Alejandro Santoni Fernández	\$1,062,596.84

Este monto cumple con las disposiciones establecidas en la Política antes indicada sobre el tope máximo de las tarifas, por cada sesión a la cual sea convocada y su asistencia confirmada.

#### 4.4 La Alta Gerencia: Del Presidente Ejecutivo y Gestores de Áreas

El Consejo de Administración designará un Presidente Ejecutivo el cual es el encargado de dirigir y administrar, ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social de La Administradora, y le corresponde llevar la Representación Legal.

Como Representante Legal, tiene facultades para celebrar o ejecutar, en base a las limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de La Administradora. Las obligaciones y funciones del Presidente Ejecutivo, en adición a las que le delegue el Consejo de Administración o la Asamblea General, serán aquellas conferidas en los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, cada Unidad Operativa de la Administradora contará con un Vicepresidente o Director Senior o Director, el cual es el ejecutivo de mayor rango dentro de dicha Unidad, y es el responsable de ejecutar las diferentes tareas establecidas en su descripción de puesto, el Plan Estratégico y las políticas y procedimientos de la Administradora y del Grupo Financiero al cual pertenece.

Al 31 de diciembre de 2021, la Alta Gerencia de la Administradora estaba compuesta por los ejecutivos siguientes:

#	Cargo	Nombre
1	Presidente Ejecutivo	Héctor J. Rizek Guerrero
2	Vicepresidente Corporativo	Gina Cordero de Duluc
3	Vicepresidente de Finanzas y Riesgos	José A. Carrero
4	Vicepresidente de Inversiones	Francisco A. Carrasco
5	Vicepresidente de Operaciones y TI	Álvaro Quaglia
6	Vicepresidente de Gestión del Talento y Administración	Giselle Brito
7	Director Senior de Auditoría	Virginia Peña Bello
8	Director Senior de Legal y Cumplimiento	Rhaisa V. González
9	Director de Innovación	Carlos Barranco

El Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes y Directores Senior, en conjunto, conforman el Comité de Dirección, cuya finalidad es asegurar que las actividades de la entidad sean coherentes con la estrategia de negocios, los valores institucionales, la tolerancia y apetito al riesgo y las políticas definidas y aprobados previamente por el Consejo de Administración.

En el 2021, fue creada la Vicepresidencia de Gestión del Talento y Administración, el cual constituye el único cambio significativo en la estructura de la Alta Gerencia. Siendo así, la Vicepresidencia Corporativa que anteriormente estuvo llevando a cabo las áreas de Recursos Humanos y Administración, se enfocaría en continuar con el desarrollo e implementación de las distintas estrategias para transformar la experiencia del cliente, el posicionamiento y humanización de la marca.

## 5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los controles de supervisión de Gobierno Corporativo que establece la Administradora, según su naturaleza, son de dos (2) clases: externos e internos. Los Accionistas cuentan con mecanismos específicos para hacer un seguimiento a las actividades de control interno, así como de mantenerse informados sobre los hallazgos relevantes encontrados en el funcionamiento y operativa de la Administradora.

### 5.1 Controles Externos.

Son aquellos ejercidos por la Auditoría Externa, el Comisario de Cuentas y por los reguladores de La Administradora, así por las entidades que en su momento se contratan para temas específicos, como, por ejemplo: asesores, consultores, agencias calificadoras de riesgo, entre otras.

- **Audidores Externos.** La Asamblea General de Accionistas contratará, en base anual, una firma de auditoría externa, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley No.87-01 y normas complementarias, así como con las Normas Internacionales de Auditoría.

El alcance de los servicios, inhabilidades y aspectos relacionados a la rotación de la firma de auditoría, serán aquellas disposiciones establecidas en la Política de Contratación, Rotación de Auditores Externos y Otros Servicios (PO-LE-055). Al respecto, AFP Crecer designó a PWC Dominicana como la firma que realizara las labores de revisión de los Estados Financieros de la Administradora y del Fondo T-1 AFP Crecer para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- **El Comisario de Cuentas.** La Administradora se encontrará supervisada por un Comisario de Cuentas, el cual ejercerá la función de supervisar el buen desarrollo de los negocios sociales, además de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales y la Ley.

Dicho comisario será designado por la Asamblea General de Accionistas y deberá tener la calidad de Contador Público Autorizado, con experiencia en auditoría de empresas. El mismo será designado por un período de tres (3) ejercicios sociales y podrá ser reelegido indefinidamente.

Al 31 de diciembre de 2021, el Comisario de Cuentas de AFP Crecer es el señor Fernando Mendoza, quien fuera nombrado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 10 de julio de 2019.

- **Entidades Reguladoras.** La Administradora se encuentra directamente regulada por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN). Dentro del marco de transparencia, proporcionará la información solicitada por las entidades del sistema previsional de control y vigilancia, siempre y cuando dicha información se corresponda a sus aspectos regulados, y dentro del alcance establecido en la Ley No.87-01 y normativa complementaria.

Aquella información que no corresponda a procesos regulados, así como información reservada o privilegiada, no formará parte del acceso a dichas entidades.

Durante el 2021, la Superintendencia de Pensiones realizó tres inspecciones a las operaciones ordinarias de la Administradora, correspondientes a la mudanza de la data center al nuevo domicilio social; la evaluación a los promotores de pensiones respecto a su conocimiento de la ley; y, a los procesos de las Oficinas de Atención al Cliente y Canales Alternos. Dichas inspecciones obtuvieron un resultado **“satisfactorio”**.

### 5.2 Controles Internos.

El marco de control interno de AFP Crecer procura proveer seguridad razonable en el logro de sus objetivos operacionales, estratégicos, en el cumplimiento normativo, mediante la gestión oportuna de sus riesgos y la efectividad de sus controles.

Como parte del compromiso de establecer y mantener un Sistema de Control basado en la cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, alineado a la estrategia y a los procesos, se ha establecido una estructura de control interno que reposa en los siguientes actores:

- Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos.
- Auditor Interno.
- Dirección Legal & Cumplimiento.
- Gerencia de Riesgo Operativo y Continuidad del Negocio.

## **6. CONFLICTOS DE INTERÉS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

La Administradora ha desarrollado políticas y procedimientos que persiguen asegurar un alto estándar ético en las transacciones de inversión que realiza, mediante la aplicación de normas de actuación específicas en materia de salvaguarda, administración y control de la información privilegiada y en materias de prevención, gestión y solución de los potenciales conflictos de interés que puedan suscitarse en dichas las actividades.

Sujeto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley y la legislación dominicana, AFP Crecer establecerá políticas y procedimientos que establezcan mecanismos efectivos para la administración de conflictos de intereses que pudieran surgir en el establecimiento de relaciones comerciales y de negocio con sus partes vinculadas.

El gobierno corporativo de AFP Crecer debe proveer la flexibilidad necesaria para aprovechar las sinergias y oportunidades que la relación con su matriz ofrece en beneficio de sus accionistas, generando absoluta independencia, autonomía y confidencialidad que garanticen la salvaguarda de los intereses de la empresa y sus clientes.

AFP Crecer previene los conflictos de intereses mediante el establecimiento de barreras de información y medidas específicas de control interno orientadas a asegurar que sus decisiones de inversión sean realizadas bajo el marco de la normativa vigente, evitando con ello posibles conflictos de intereses (personales e institucionales), previniendo ante todo que las transacciones de inversión hayan sido efectuadas bajo el uso de información privilegiada que ha sido obtenida como consecuencia de las relaciones comerciales con sus afiliados, proveedores, partes relacionadas, reguladores y terceros.

Para el periodo 2021, no surgieron eventos de personas o empresas relacionadas que pudieran originar algún tipo de conflicto de interés.

## **7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS.**

AFP Crecer reconoce que una comunicación transparente con el público de interés es parte importante y esencial del marco de Gobierno Corporativo, pues garantiza el compromiso de conducir el negocio de manera transparente, profesional y ética, basados en la normativa vigente, así como en las políticas internas establecidas.

Las normas y lineamientos que garantizan el acceso oportuno y preciso a informaciones veraces a los Afiliados, Accionistas, Superintendencia de Pensiones, Entidades Gubernamentales y al público en general, respecto a información pública relativa a La Administradora como entidad regulada se encuentran contenidas en la Política de Transparencia y Manejo de la Información de Interés (PO-LE-056) y el Procedimiento para la Atención de Pedidos de Información del Público de Interés (PR-LE-098).

Esta política regula la información financiera y no financiera que deberá ser publicada en la página web periódicamente, así como aquella que será revelada mediante los canales específicos indicados en la misma para los Grupos Interés. La revelación y estructuración de la información a revelarse es responsabilidad de la Dirección Legal y Cumplimiento, y es un servicio gratuito a ser provisto por la Administradora.

En el año 2021, no se presentaron solicitudes por parte del Público de Interés relacionadas a la operativa de la Administradora, ni respecto a aquellas informaciones que las políticas internas consideran como de acceso al público en general.

## **8. HECHOS RELEVANTES**

Durante el año 2021, las actuaciones en el ámbito de gobierno corporativo estuvieron enfocadas en las adecuaciones de su marco de gobierno interno, principalmente aquellas derivadas de la adopción de cambios regulatorios.

- **Actualización del Código de Gobierno Corporativo.**

En abril de 2021, fue revisado y modificado el Código de Gobierno Corporativo de la entidad, a fines de incluir la adopción de los Principios de Inversión Responsable, así como la inclusión del Informe Anual de Auditoría Interna y Control Interno como reporte anual para conocimiento y aprobación de la Asamblea de Accionistas.

- **Informe Anual de Auditoría y Control Interno.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8) literal b) del artículo 37 de la Resolución No.417-20 sobre habilitación, autorización e inicio de operaciones y gobierno corporativo aplicables a las AFPs, se establece que el Comité de Auditoría Interna deberá elaborar posterior al cierre de cada año de gestión, un “Informe Anual de Auditoría y Control Interno”, el cual contendrá las actividades llevadas a cabo durante el período de reporte aplicable. Este informe anual deberá de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas como parte del Informe de Gestión Anual a ser conocido por el Consejo de Administración.

- **Creación de la Política de Cumplimiento y Adopción de un Programa Anual de Cumplimiento.**

Fue creada en agosto del 2021 la Política de Cumplimiento la cual describe los principios de gestión para velar el cumplimiento normativo, interno y externo en todas sus actividades y relaciones con Terceros, definir la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos para tal finalidad, y sistematizar los controles existentes con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo de cumplimiento, legal, regulatorio, fiduciario y reputacional en la operativa llevada a cabo por las distintas áreas que integran a la empresa. La misma se implementó con base en buenas prácticas, considerando que esta no es un mandato regulatorio.

Cabe destacar que esta Política establece formalmente el establecimiento de un Plan Anual de Cumplimiento, el cual define todas las actividades que debe llevar a cabo la Gerencia de Cumplimiento en cada año de gestión para velar por el cumplimiento normativo en la Administradora. Este plan no es un requerimiento regulatorio, sin embargo, ha sido adoptado como una buena práctica por AFP Crecer.

- **Mención del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en el año 2021, donde conste la Evaluación del Consejo de Administración.** En fecha 30 de abril de 2021, fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de la Administradora, la cual conoció sobre la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración, el Comisario de Cuentas y los miembros de la Alta Gerencia durante el ejercicio que culminó el 31 de diciembre de 2020.

Conforme la Segunda Resolución adoptada por la indicada Asamblea, los accionistas aprobaron la gestión realizada por el Consejo de Administración, el Comisario de Cuentas y la Alta Gerencia, otorgándose el correspondiente descargo por sus actuaciones durante el ejercicio social aplicable. Esta Asamblea fue celebrada con la asistencia de un 99.9737% de las acciones suscritas y pagadas del capital social de la Sociedad.

## 9. APROBACIÓN DEL INFORME

El presente informe es expedido para conocimiento y aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de AFP Crecer, S.A., a celebrarse el veintinueve (29) de abril del dos mil veintidós (2022). En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022).

---

**Samir Rizek Sued**  
Presidente  
Consejo de Administración

---

**Rhaisa V. González**  
Secretario del Comité de Gobierno Corporativo

**Visto bueno:**

---

**Fernando Mendoza**  
Comisario de Cuentas